

SUBSIDIO O BENEFICIO: PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ

NOMBRE DEL PROGRAMA	REQUISITOS PARA POSTULAR	ELEMENTOS A EVALUAR PARA LA ASIGNACION	MONTOS GLOBALES A ASIGNAR	CRITERIOS DE EVALUACION	RESPONSABLES DE LA EVALUACION	PLAZOS
Pensión Básica Solidaria de Vejez	- Tener Ficha de Protección Social -Tener 65 años o más. -Tener residencia en el territorio por un lapso de 20 años, continuos o discontinuos, contados desde los 20 años del peticionario y haber residido en Chile al menos 4 años de los últimos 5 anteriores a la solicitud.	-Pertener al 55% de las familias más pobres, lo que se determinará una vez ingresada sus solicitud en el Sistema Previsional, a través de la Municipalidad de residencia o directamente en el Instituto de previsión Social. -No estar recibiendo una pensión en ningún régimen previsional	\$75.840 mensuales	Los definidos en requisitos y elementos a evaluar	Instituto de Previsión Social	Una vez efectuado los trámites, se recibe el beneficio al mes subsiguiente.

INDIVIDUALIZACION DEL ACTO POR EL QUE SE ESTABLECIO EL SUBSIDIO O BENEFICIO

OBJETO DEL SUBSIDIO O BENEFICIO	TIPO DE ACTO	DENOMINACION	Nº DEL ACTO	FECHA DEL ACTO
Beneficio mensual en dinero que entrega el Estado a todas las personas que no tengan pensión y cumplan con los requisitos	Administrativo	Ley de la República	Nº 20.255	17/03/2008 Modificación: 29/07/2009